

10. Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

11. Esta concesión de admisión temporal se regirá, en todo lo que no esté especialmente dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia y, en particular, por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes, en sus aspectos económico y social. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,808	59,988
1 Dólar canadiense	55,412	55,578
1 Franco francés nuevo	12,116	12,152
1 Libra esterlina	167,022	167,524
1 Franco suizo	13,794	13,835
100 Francos belgas	119,675	120,035
1 Marco alemán	15,004	15,049
100 Liras italianas	9,573	9,601
1 Florín holandés	16,521	16,570
1 Corona sueca	11,561	11,595
1 Corona danesa	8,669	8,695
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Marco finlandés	18,581	18,636
100 Chelines austríacos	231,607	232,304
100 Escudos portugueses	208,270	208,896

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de septiembre de 1966 por la que se autoriza a «Viajes Tuyde», Agencia de Viajes del Grupo «B», el cambio de dependencia.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en virtud de la solicitud de fecha 24 de agosto de 1966, presentada por «Viajes Tuyde», Agencia de Viajes del Grupo «B», número 74 de orden, y casa central en Valencia, calle de Blanqueras, 3 y 5, en la que se pide cesar en su relación de dependencia actual con la Agencia del Grupo «A», «Viajes Vitusa», Título-licencia número 54 de orden, y casa central en Madrid, Edificio España, al objeto de pasar a depender de «Viajes Elcano, S. A.», Agencia del Grupo «A», Título-licencia número 81 de orden, y casa central en Madrid, calle Mayor, 5;

Considerando que aparecen cumplidos todos los requisitos señalados en el artículo 30 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, tanto para la anulación de la anterior relación de dependencia como para la validez del nuevo contrato de dependencia suscrito entre la Agencia peticionaria «Viajes Tuyde» y la Agencia del Grupo «A», «Viajes Elcano, S. A.»;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en uso de su competencia, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del Grupo «B», «Viajes Tuyde», Título-licencia número 74 de orden, y casa central en Valencia, calle de Blanqueras, 3 y 5, al cambio de relación de dependencia, cesando en la actual con «Viajes Vitusa», Agencia del Grupo «A», número 54 de orden, y casa central en Madrid, y pasando a depender de la Agencia del Grupo «A», «Viajes Elcano, S. A.», Título-licencia número 81, al objeto de actuar, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», como intermediaria entre dicha Agencia de Viajes y el público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de septiembre de 1966 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B» a «Viajes Badiez» como intermediaria entre «Viajes Haro, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Patricio Diez Sanmartín, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 2 de marzo de 1966 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Badiez», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «B»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 144 de orden, a la Empresa propiedad de don Patricio Diez Sanmartín, bajo la denominación de «Viajes Badiez», con casa central en Palencia, Conde de Vallellano, 2, como intermediaria entre la Agencia del Grupo «A», «Viajes Haro, S. A.», Título-licencia número 38 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 24 de septiembre de 1966 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Mercedes Aire, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Martinus Christianus Vermeulen Hoogeveen, en nombre y representación de «Viajes Mercedes Aire, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa deducida con fecha 1 de marzo de 1965 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Via-

jes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Mercedes Aire, S. A.», con casa central en Palma de Mallorca, avenida Jaime III, número 67, con el número 158 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 5 de octubre de 1966 por la que se convoca concurso para asistir a un Cursillo de Inspección de Actividades, organizado por la Subsecretaría de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Existen en la actualidad vacantes de Inspectores de las actividades cuyo control corresponde al Ministerio de Información y Turismo, con funciones a desarrollar en las Delegaciones Provinciales de este Departamento o en su Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Por ello, previo informe de la Comisión Superior de Personal, he tenido a bien disponer:

Se convoca concurso para asistir al Cursillo de Inspección que al efecto organice la Subsecretaría del Departamento, y que versará sobre las diversas tareas de inspección al administrado en todas aquellas materias sobre las que el Departamento ejerza su competencia.

El presente concurso se regirá por las siguientes

BASES

Primera.—Los aspirantes cursarán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo solicitando ser admitido en el concurso de referencia, dentro del plazo de quince días, contados a partir al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Para poder concurrir los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser funcionario en activo del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado o de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Información y Turismo, así como los de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedente de la Zona Norte de Marruecos, que con anterioridad a 1 de enero de 1965 se encontraran destinados en este Departamento.

b) No haber cumplido cincuenta años de edad, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la selección de los solicitantes se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

a) Títulos académicos o acreditativos de méritos o servicios relacionados con la función pública en cuya posesión se halle el concursante.

b) Diplomas obtenidos por la asistencia a cursos que, por su contenido, pudieran ser de utilidad para el desempeño de la labor inspectora.

c) Experiencia obtenida en puestos análogos o similares.

d) Número de años de servicio en la Administración.

e) Haber prestado servicios en el Ministerio de Información y Turismo.

Cuarta.—El número de asistentes al cursillo de Inspección será de 150.

Quinta.—El Jurado calificador del concurso para la emisión de sus fallos hará apreciación conjunta de los méritos anteriormente enumerados, ponderando todos ellos en función de la finalidad perseguida por aquél.

Sexta.—Una vez fallado el concurso, el Jurado calificador hará pública la lista de admitidos y anunciará la fecha, duración y lugar de celebración del cursillo. Para poder asistir al mismo deberá obtenerse la correspondiente autorización del Subsecretario respectivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 1.146.—Don Pedro Hernández López y otros productores de la «Unión E. Explosivos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de enero de 1966 sobre descanso en jornada continuada de trabajo.

Pleito número 1.261.—«S. A. C. A. D. E., S. A.» domiciliada en Alicante, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 4 de diciembre de 1965 sobre sanción por infracción de normas que rigen las viviendas protegidas.

Pleito número 1.557.—Colegio de Huérfanos de Ferroviarios contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de abril de 1966 sobre modificación artículos Ordenanza Laboral de las Empresas de Seguros.

Pleito número 19.089. — «Parke Davis & Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 31 de diciembre de 1965 sobre marca número 394.076, denominada «Intramycetin».

Pleito número 18.810. — «Alter, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión marca internacional número 243.845, «Triosene», a favor de «Solvay & Cie».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Secretario Decano.—4.543-E.

Secretaría: Sr. Dorao

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 1.205. — «Aspro-Nicholas Limited» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de marzo de 1965 sobre concesión marca número 415.975, «Aspomax».

Pleito número 1.220.—Don Antonio García Simón contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de marzo de 1966 sobre liquidación cuotas de la Mutualidad Laboral del Carbón.

Pleito número 1.321.—«The General Tire & Rubber Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de febrero de 1965 sobre denegación marca número 440.571, «Mello-Vin».

Pleito número 1.630.—Don Estanislao de Aranzadi Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de marzo de 1966 sobre devolución de cuotas de Seguros Sociales.

Pleito número 1.470.—«Cia. Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de abril de 1965 sobre concesión marca número 420.958, «Trafarpen».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Secretario Decano.—4.544-E.